RESOLUCION No. DESAJMER22-9392
28 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO 2022-023 EN ATENCIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PRORROGA NO 1

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de laLey 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la empresa TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S. identificado con NIT. 900562413-4, suscribieron el **contrato 2022-023** cuyo objeto es: *"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE"*.*

2. El día doce (12) de mayo de 2022, mediante RESOLUCION No. DESAJMER22-6350 se adjudicó el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC01-2022, a la empresa TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S. identificado con NIT. 900562413-4.

3. El contrato se adjudicó por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

4. El plazo estipulado se estimó en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

5. Que mediante RESOLUCION No. DESAJMER22-6443 18 de mayo de 2022 se aprobó póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No 65-46-101027593 Anexo 0 del 13 de mayo de 2022, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No 65-54-101003488 anexo 0 del 17 de mayo, expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A, y** póliza Especifica de transporte de Mercancías No 1563002713301 de fecha 17 de mayo de 2022, expedida por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR,** las cuales cubren los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Desde el 13/05/2022 hasta el 13/04/2023	$60.000.000,00

Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 13/05/2022 hasta el 13/12/2025	$60.000.000,00
Responsabilidad Extracontractual	Desde el 13/05/2022 hasta el 13/04/2023	$200.000.000,00
Transporte de mercancía	Desde 17 /05 / 2022 Hasta: 17/ 05/ 2023	$60.000.000,00

6. Que el día 18 de mayo de 2022, se suscribió acta de inicio.

7. Que las partes suscribieron prorroga No 1 en los siguientes términos: *"… es necesario ampliar el plazo contractual hasta el próximo 30 de diciembre del 2022, ya que se requiere el servicio de vehículos y auxiliares para todas las actividades acá detalladas…"*

8. Que, en atención a lo anterior, se aportó póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No 65-46-101027593 Anexo 3 del 28 de diciembre de 2022, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No 65-54-101003488 anexo 3 del 28 de diciembre de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, las cuales cubren los siguientes amparos y vigencias:

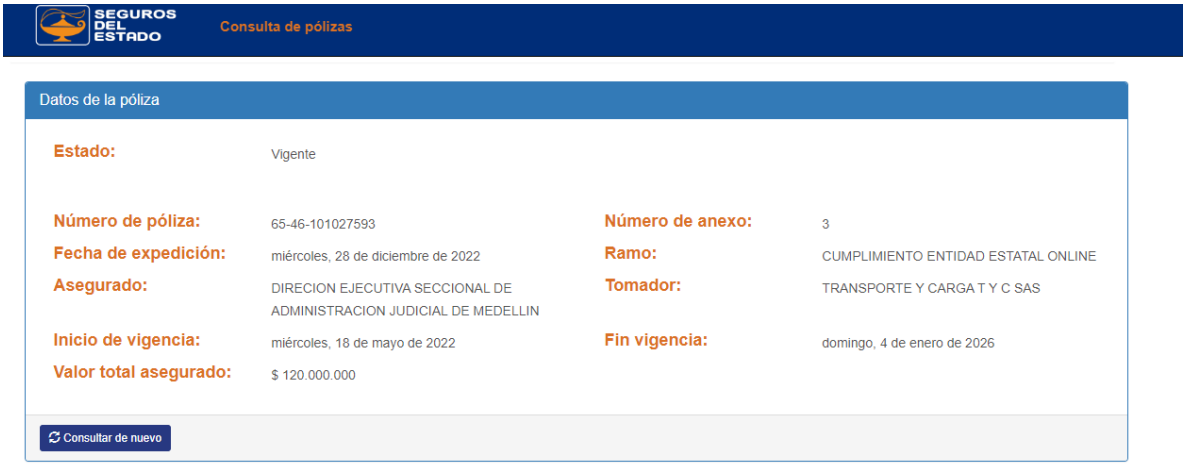
AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Desde el 18/05/2022 hasta el 05/05/2023	$60.000.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 18/05/2022 hasta el 04/01/2026	$60.000.000,00
Responsabilidad Extracontractual	Desde el 18/05/2022 hasta el 05/05/2023	$200.000.000,00
Transporte de mercancía[1]	Desde 17 /05 / 2022 Hasta: 17/ 05/ 2023[2]	$60.000.000,00

[1] En relación a la consulta de póliza especifica de transporte de Mercancías No 1563002713301, de fecha 17 de mayo de 2022, expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, atendiendo a que es una póliza específica y no de cumplimiento, lo que la clasifica en un ramo diferente, para su consulta y validación, se expidió certificación por parte de seguros comerciales Bolívar, en donde se certifica que TRANSPORTE Y CARGA TYC SAS, con NIT: 900562413-4 , tiene contratada con dicha compañía, la póliza especifica de transporte de Mercancías No1563002713301, para amparar el contrato 2022-023.

2 Es válido advertir que la vigencia establecida en dicho amparo cubre por más tiempo del solicitado por la entidad en Pliego de condiciones definitivo (Tiempo de ejecución del contrato), incluso dichas vigencias amparan por más tiempo el riesgo "transporte de mercancía" según la suscripción del acta de inicio.

9. Ahora bien, dando cumplimiento a la Directiva 025 de 2021 del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, se procedió por parte de la entidad a consultar la existencia y validez de las pólizas de seguro aportadas por el contratista, a través de la página web dispuesta para ello, esto es: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ encontrando que las pólizas fueron expedidas por la aseguradora así:





En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicialde Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No 65-46-101027593 Anexo 3 del 28 de diciembre de 2022, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No 65-54-101003488 anexo 3 del 28 de diciembre de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, las cuales cubren los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Desde el 18/05/2022 hasta el 05/05/2023	$60.000.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 18/05/2022 hasta el 04/01/2026	$60.000.000,00
Responsabilidad Extracontractual	Desde el 18/05/2022 hasta el 05/05/2023	$200.000.000,00
Transporte de mercancía	Desde 17 /05 / 2022 Hasta: 17/ 05/ 2023	$60.000.000,00

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente Resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022.

ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional

Elaboró: Vanessa Madrid Carvajal